ACTA # 001 DE REANUDACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 314 DE 2026

En el Municipio de El Colegio Cundinamarca, a trece (13) del mes de octubre de 2026, en las instalaciones de la E.S.E Hospital Nuestra Señora Del Carmen del Colegio Cundinamarca, se reunieron La Doctora **DIANA YAMILE RAMOS CASTRO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.904.108 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Gerente de La Empresa Social Del Estado E.S.E. **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO** Cundinamarca, con N.I.T. 860.020.094-8, nombrada por Decreto No 0006 de 01 de abril de 2024 y acta de posesión No 048 del 02 de abril de 2024, debidamente facultada para contratar de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100, el artículo 16 del Decreto Nacional 1876 de 1994, el artículo 21 del Decreto Ordenanza N° 00243 de 2008, Estatuto de Contratación de la E.S.E Acuerdo No. 003 del 11 de Febrero de 2025, modificado por el Acuerdo No. 033 del 03 de diciembre de 2025, y demás normas concordantes, y quien para efectos del presente acto se denominará **EL HOSPITAL o EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, **KAREN MELISSA ROJAS HOLGUIN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.073.522.031 de Funza, actuando en su propio nombre y representación, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, con el propósito de suscribir la presente Acta de **reanudación No. 01** del contrato de prestación de servicios número 314-2026, que se detalla a continuación:

PRIMERO: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:
Contrato de Prestación de Servicios No. 314-2026, suscrito el día catorce (14) de septiembre de 2026, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA EN SALUD COMO LIDER SIAU Y TRABAJADOR SOCIAL REQUERIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO Y SUS PUESTOS DE SALUD", cuya fecha de acta de inicio es el día dieciséis (16) de septiembre del 2026.

SEGUNDO: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:
Las partes debido a solicitud del contratista, acordaron mediante acta la suspensión del contrato de prestación de servicios No. 314-2026 a partir del día ocho (08) de octubre de 2026 hasta el día doce (12) de octubre de 2026.

TERCERO: REANUDACIÓN:
Mediante la presente acta, las partes acuerdan reanudar la ejecución del contrato a partir del día trece (13) de octubre de 2026, en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

CUARTO: PLAZO:
El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato de prestación de servicios, por tanto, el plazo de ejecución del contrato es hasta el día TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS
Las demás cláusulas del contrato que no han sido modificadas continúan vigentes en su totalidad.

No siendo otro el objeto de la presente se firma la presente acta el día trece (13) del mes de octubre de 2026, por quienes intervinieron.

POR EL HOSPITAL

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Gerente
Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio

EL CONTRATISTA

KAREN MELISSA ROJAS HOLGUIN
1.073.522.031 de Funza E.S.E

Proyectó: María Mónica Gutiérrez Torres/ Profesional de apoyo Contratación

Revisó: German Alfredo Mancera Barbosa/ coordinador jurídico de contratación

Revisó: Diego Armando Pinzón Peña / Subgerente